GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental Nº 082/2019

DECRETO DEPARTAMENTAL Nº 082/2019

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado, el Órgano Ejecutivo Departamental, está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300 parágrafo I numeral 26, concordante con el Artículo 36, numeral 26 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, establecen que es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, elaborar, aprobar y ejecutar sus Programas de Operaciones y su Presupuesto.

Que, el Artículo 114, parágrafo II de la Ley N° 031, de fecha 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez"); establece que el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos, aprobada por Resolución Suprema Nº 225558 de fecha 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, al principio Flexibilidad que define que: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que establezcan para este efecto.

Que, la Ley N° 2042 de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, disponiendo además que las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables.

Que, la Ley Nº 1135, de fecha 20 de diciembre de 2018 (Ley del Presupuesto General del Estado – PGE para el Sector Público para la Gestión Fiscal 2019), en su Disposición Final Cuarta, inciso f), dispone la vigencia del Artículo 13 de la Ley Nº 169 de fecha 9 de septiembre de 2011, (Ley de Modificaciones al Presupuesto General del Estado, PGE-2011), normativa que establece que "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que, mediante nota Cite: Desp./GOB./AEOA/rmc/jpba/Nº 1266/2019; con nota de cargo de fecha 20 de mayo de 2019, el Gobernador del Departamento de Tarija, remite a la Asamblea Legislativa Departamental, el proyecto de Ley Departamental denominado: Ley de Modificaciones Presupuestarias para Proyectos de Inversión Pública: "CONSTRUCCIÓN ATAJADOS Y RESERVORIOS COMUNIDAD ROSILLAS" y "CONSTRUCCIÓN PRESA CHAMATA".

Que, conforme se tiene de la Certificación de fecha 26 de junio de 2019; emitida por la Dirección General de Despacho de la Gobernación del Departamento; a la fecha no cursa nota con observaciones, ni rechazo a la propuesta legislativa ni se remite la Ley Sancionada por parte de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, respecto al proyecto de Ley Departamental denominado: Ley de Modificaciones Presupuestarias para Proyectos de Inversión Pública: "CONSTRUCCIÓN ATAJADOS Y RESERVORIOS COMUNIDAD ROSILLAS" y "CONSTRUCCIÓN PRESA CHAMATA".

Que, la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, mediante nota GADT/SDPI/KLA-sac/Cite Nº 0907/2019, presenta el Informe Técnico Nº 365/2019, de la Dirección de Planificación Operativa e Informe Legal SDPI-AMZ- Nº 085/2019, emitido por Asesoría Legal de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, los que sustentan y recomiendan a la Máxima Autoridad Ejecutiva la aprobación de la Modificación Presupuestaria para Proyectos de Inversión Pública: "CONSTRUCCIÓN ATAJADOS Y RESERVORIOS COMUNIDAD ROSILLAS" y "CONSTRUCCIÓN PRESA CHAMATA".

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental Nº 082/2019

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 410, parágrafo II, numeral 4, concordante con el Artículo 62 literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, faculta al Gobernador del Departamento de Tarija, a emitir Decretos Departamentales y Resoluciones Ejecutivas.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:

DECRETA:

***ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional del Presupuesto de Inversión Pública del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija para los proyectos de Inversión Pública señalados a continuación:*

***1.1** El proyecto **"CONSTRUCCIÓN ATAJADOS Y RESERVORIOS COMUNIDAD ROSILLAS"**, hasta el monto de **Bs1.954.268,35 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO 35/100 BOLIVIANOS)**, según el Cuadro de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional del Anexo 1, adjunto al presente Decreto Departamental.*

***1.2** El proyecto **"CONSTRUCCIÓN PRESA CHAMATA"**, hasta el monto de **Bs285.679,50 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE 50/100 BOLIVIANOS)**, según el Cuadro de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional del Anexo 2, adjunto al presente Decreto Departamental.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se encarga a la Secretaría Departamental de Economía y Finanzas a través de la Unidad de Presupuestos y la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión respectivamente, el registro y la realización de los trámites correspondientes, conforme a procedimiento vigente.*

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los cinco días del mes de agosto dos mil diecinueve años.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Lic. Manuel G. Figueroa De los Ríos
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Gobierno Autónomo Departamental de Tarija

Ing. Karim Leyton Alé
SRIO. DPTAL. DE PLANIFICACIÓN E INVERSION
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija

Dr. Richard Flores Márquez
SECRETARIO DPTAL. DE GOBERNABILIDAD
Gobierno Autónomo Departamental de Tarija

Abg. Iván R. Vera Berrios
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y D.D.H.H.
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental Nº 082/2019

ANEXOS

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental Nº 082/2019

ANEXO No 1

CUADRO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

PROYECTO: "CONSTRUCCION ATAJADOS Y RESERVORIOS COMUNIDAD DE ROSILLAS"

(Expresado en Bs.)

FUENTE: 20-220 (Regalias)

DE: Disminucion

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	FIN- FUN	OBJETO DEL GASTO	ENT. TRANSF.	TIPO INV.	DISMINUCIÓN	ADICIÓN	COD. SISIN
906	1	3	14	09060906000000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSION PUBLICA MULTISECTORIAL TARIJA	1.1.1	4.2.2.30	0	1	1.629.244,00		09060906000000
906	6	16	12	9061519700000	0	20	220	CONSTRUCCION ATAJADOS Y RESERVORIOS COMUNIDAD DE ROSILLAS	4.2.1	4.2.3.20	0	1	300.540,00		9061519700000
906	6	16	12	9061791100000	0	20	220	CONSTRUCCION DE ATAJADOS COMUNIDAD SAN FRANCISCO	4.2.1	4.2.3.10	0	1	24.484,35		9061791100000
TOTAL GENERAL													**1.954.268,35**		

A: Incremento

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	FIN- FUN	OBJETO DEL GASTO	ENT. TRANSF.	TIPO INV.	DISMINUCIÓN	ADICIÓN	COD. SISIN
906	6	16	12	9061519700000	0	20	220	CONSTRUCCION ATAJADOS Y RESERVORIOS COMUNIDAD DE ROSILLAS	4.2.1	4.2.3.10	0	1		1.954.268,35	9061519700000
TOTAL GENERAL														**1.954.268,35**	

ANEXO Nº 2

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CONSTRUCCIÓN PRESA CHAMATA

CUADRO DE TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 1/2019

DE:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	DISMINUCION (-)	COD. SISIN	SGP
906	1	3	14	09060906000000	0	20	220	IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL- TARIJA	1.1.1.	42230		1	**285.679,50**	09060906000000	0
TOTAl GENERAL													**285.679,50**		

A:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	INCREMENTO (+)	COD. SISIN	SGP
906	1	10	96	906-19031-00000	0	**20**	**220**	CONSTRUCCION PRESA CHAMATA	10,9,0	46210	0	1	285.679,50	9061903100000	0
TOTAl GENERAL													**285.679,50**		